



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL OCHO.-**

CONCEJALES

D. FRANCISCO GIGANTE MOYA
D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
DÑA. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

En Alhambra, a veinte de noviembre de dos mil ocho, siendo las ocho horas, se reúnen en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. RAMÓN GIGANTE MARÍN.

Actúa como asesora, con voz pero sin voto, DÑA. MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA.

Asiste como Secretario D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO, que lo es de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.

SEGUNDO.- APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS.-

Dada cuenta de la Relación de Facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- A **DÑA. MARÍA CARMEN ARÉVALO LOSADA**, para vallado perimetral con una longitud de 1600 m2 de finca sita en polígono 93, parcela 95 del término municipal de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Si fuera colindante a vías pecuarias deberá solicitarse autorización a la Delegación de Agricultura. Si se encontrara con cualquier arroyo deberá de retranquearse cinco metros del borde exterior.
- A **DÑA. JOAQUINA ARÉVALO LOSADA**, para vallado perimetral con una longitud de 1600 m2 de finca sita en polígono 93, parcela 135 del término municipal de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso. Si fuera colindante a vías pecuarias deberá solicitarse autorización a la Delegación de Agricultura. Si se encontrara con cualquier arroyo deberá de retranquearse cinco metros del borde exterior.
- A **DÑA JOSEFA MORENO DE LA FUENTE**, para quitar porche y hacer cocina con una superficie inferior a 30 m2 en inmueble sito en c/ Tercio San Fermín, 42 de la Localidad.
- A **D. JULIÁN CAMPILLO CAMPILLO**, para hacer paso salvacunetas para acceso a finca agrícola según autorización de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, con una longitud máxima de 8 m., en terreno sito en Polígono 60, Parcela 17 del término municipal de Alhambra.
- A **D. CARMELO NAVARRO DURO**, para hacer tabique en terraza, instalar dos puertas y cambiar uralita en patio de inmueble sito en c/ Navarra, 53 de la Localidad.
- A **D. MIGUEL RUBIO ALHAMBRA**, para abrir hueco en fachada para colocación de puerta, cambiar p0ortadas metálicas y colocación de solado en cochera de inmueble sito en c/ Navarra, 63 de la Localidad.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de la obra será el siguiente:

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- Por **D. MANUEL CAÑADAS DURO** se solicita la exención del I.V.T.M. del vehículo matrícula CR-1978-Y al tener reconocida por la Junta de Comunidades una minusvalía superior al 33%. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **D. JOSÉ PARRA GONZÁLEZ** se solicita autorización para la acometida de agua potable en el inmueble sito en c/ Codo, 1 de la pedanía de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- Por **DÑA. MARÍA DOLORES TORRES CANDELAS** se solicita que el Ayuntamiento tome medidas para evitar la entrada de agua de la calle al inmueble sito en c/ Iglesia, 14 de la pedanía de Pozo de la Serna. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda realizar las obras que sean necesarias en la vía pública, si bien en dichas reparaciones no se incluirán rejillas.
- Por **D. VICENTE GOMEZ ARIAS** se solicita que se realicen las obras de urbanización, tales como alcantarillado, acerado y alumbrado público en el entorno al inmueble sito en c/ Dulcinea, 8 de la Localidad. Vistos los informes del Arquitecto y del Secretario municipal, hay que establecer las siguientes consideraciones:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

PRIMERO.- El suelo se encuentra calificado como URBANO NO CONSOLIDADO por las Normas Subsidiarias Municipales (en adelante NN.SS.), encontrándose concretamente en Zona nº 2 de Ensanches.

SEGUNDO.- El art. 51.1.2.f) del TRLOTAU establece como deber legal del propietario del suelo, entre otros, *“costear y, en su caso, ejecutar la urbanización, incluyendo, en todo caso, la parte que proceda de las precisas para asegurar la conexión y la integridad de las redes generales de servicios y dotaciones públicas, siempre que la ordenación territorial y urbanística sujete los terrenos a una actuación urbanizadora”*. Asimismo, el art. 51.1.2.d) del TRLOTAU añade como otro deber *“ceder obligatoria y gratuitamente a la Administración municipal los terrenos destinados por la ordenación urbanística a dotaciones públicas, excepto en el suelo urbano consolidado”*. Es decir, en este caso es el propietario quien tiene el deber legal de costear y ejecutar las obras de urbanización, bajo la supervisión del Ayuntamiento y siempre de conformidad con lo indicado en las NN.SS.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda que será el propietario de los terrenos quien tendrá que dotar y ejecutar a su costa las obras de urbanización, cediéndolas una vez finalizadas al Ayuntamiento de Alhambra para su conservación y mantenimiento.

- Por **D. JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ** se solicita autorización para la acometida de agua potable en inmueble sito en polígono 181, Parcela 51 del t.m. de Alhambra. Visto los informes del Arquitecto y del Secretario municipal, y dado que al ser suelo rústico no es un servicio de prestación obligatoria por el Ayuntamiento, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda denegar la autorización para la acometida de agua potable.
- **INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA MATRÍCULA CR-7076-U.**

Formulada denuncia nº 2008-000618-00000131 por los agentes de la Guardia Civil del Puesto de Alhambra sobre el posible abandono del vehículo marca Fiat Brava con número de matrícula CR-7076-U, estacionado en c/ Tercio San Fermín de esta localidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda:

PRIMERO.- Incoar procedimiento para proceder a la retirada del vehículo de la vía pública y su posterior tratamiento.

SEGUNDO.- Que por este Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo correspondiente, se proceda a la retirada del vehículo referenciado de la vía pública, mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria regulado en el



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciéndose cargo de los gastos, daños y perjuicios que ello ocasione la titular del vehículo.

TERCERO.- Requerir a la titular del vehículo, DÑA. REBECA POZUELO VARGASMACHUCA, con domicilio en Daimiel (Ciudad Real), para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del vehículo de la vía pública, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, sin perjuicio que posteriormente se incoe procedimiento sancionador a la titular del vehículo.

SEXTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos de urgencia, ruegos ni preguntas a tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Ramón Gigante Marín

César López Guerrero